



**LEY DE ESTABLECE LA REORGANIZACIÓN
Y RE ESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL
DE LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL PERÚ -
PETRO PERÚ S.A.**

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY DE ESTABLECE LA REORGANIZACIÓN Y RE ESTRUCTURACIÓN
EMPRESARIAL DE LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETRO PERÚ S.A.**

Artículo No 1. Del objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la reorganización y re estructuración administrativa, financiera y técnica de la Empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A.

Artículo 2. De la finalidad

La presente ley tiene por finalidad la garantía del abastecimiento de hidrocarburos para el mercado interno a través de la correcta operación empresarial, y la conformación de un eficiente y eficaz gobierno corporativo; maximizando el valor económico y social de la Empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A. dentro de un concepto integral de sostenibilidad económica, social y ambiental de sus actividades empresariales.

Artículo 3. De la modificación del Numeral 1.2 del Artículo 1 de la Ley 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

Se modifica el Numeral 1.2 del Artículo 1 de la Ley 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, la cual quedaría con el siguiente texto:

"Artículo 1.- FONAFE: Objeto

(...)

1.2 No se encuentran comprendidas dentro del ámbito del FONAFE:

- a) Las Empresas Municipales.*
- b) Las Empresas de Accionariado Municipal de Régimen Privado*
- c) Las Empresas, Centros de Producción y de Prestación de Servicios de las Universidades Públicas.*

(...)

Artículo 4. De la incorporación de la Empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A. en

el ámbito del FONAFE.

Una vez promulgada la presente ley, Petroperú S.A. iniciará el proceso de ingreso al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Para tal efecto, FONAFE ejercerá la titularidad de las acciones representativas del capital social de Petroperú S.A., siendo FONAFE la responsable de la designación de los representantes ante la Junta de Accionistas de Petroperú S.A. de conformidad con los literales c) y d) del artículo 3.1 de la Ley No 27170 Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Artículo 5. De la Reorganización y Re estructuración de la Empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A.

Una vez incorporada Petroperú S.A. en el ámbito del FONAFE, se procederá en un plazo máximo de 90 días a lo siguiente:

- a) Elección de los representantes de la Junta General de Accionistas, la cual estará compuesta por cinco (05) miembros.
 - Un (01) presidente, designado por el Ministro de Energía y Minas
 - Cuatro (04) miembros, designados por el Presidente del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo

Los miembros de la Junta General de Accionistas no pueden tener requisitos de nombramiento inferiores a los de los directores No Independientes.

- b) Elección de los miembros del directorio, el cual constará de seis (06) miembros

Un (01) presidente, designado por la Junta General de Accionistas

Cuatro (04) miembros, que pueden tener la categoría de Independientes y No Independientes, los cuales son designados por la Junta General de Accionistas; de estos miembros, no menos de tres deben de ser directores Independientes.

Un (01) miembro, designado por los trabajadores de la Empresa, en elección universal, directa y secreta, supervisada por la entidad que la Junta General de Accionistas designe.

Son directores No Independientes: Aquellos cuya pertenencia al directorio se derive de la participación accionaria de un accionista en concreto, con quien se puede identificar el origen de su nombramiento.

Son directores Independientes: Aquellos profesionales de reconocido prestigio, competencia y experiencia, cuya vinculación con Petroperú S.A., sus accionistas, Directores y/o miembros de la plana gerencial, se circunscriba exclusivamente a su pertenencia al Directorio, debiéndose verificar que estas personas reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad, objetividad e independencia.

Los directores serán designados por un período de tres (03) años, renovables.

En el caso del director representante de los trabajadores, su elección será por un período de dos (02) años.

Los directores podrán ser removidos por la Junta General de Accionistas en caso de incumplimiento de los objetivos anuales o falta grave, graduados y tipificados en el Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio. Los reemplazantes, designados en la forma que se indica en el presente artículo, completarán el período correspondiente de los que hubieran sido removidos.

- c) El directorio elegido establecerá el Plan de Trabajo y las condiciones de la Reorganización y de la Re Estructuración empresarial.

Artículo 5. De los requisitos e impedimentos para ser miembro de directorio de Petro Perú.

5.1 Requisitos mínimos para ser miembro de directorio de Petroperú S.A., en sus categorías de Independiente o No Independiente.

- a) Formación Académica: Título profesional otorgado por universidad
- b) Formación Académica Especializada: Título de Maestría en Administración o Gestión de Negocios
- c) Experiencia General: Diez (10) años de experiencia general.
- d) Experiencia Específica: Cinco (05) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los diez años de experiencia general.

5.2 Impedimentos para ser miembro de directorio de Petroperú S.A, en sus categorías de Independiente o No Independiente.

- a) Los incapaces, o que padezcan enfermedad u otra causa que les impida definitivamente ejercer sus funciones.
- b) Los quebrados.
- c) Los que por razón de su cargo o funciones están impedidos de ejercer el comercio
- d) Los que tengan pleito pendiente con Petroperú en calidad de demandantes o están sujetos a acción social de responsabilidad iniciada por Petroperú y los que están impedidos por mandato de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial o arbitral.
- e) Las personas naturales, socios, directores, representantes, servidores y contratistas de personas naturales y/o jurídicas de derecho privado dedicados a la actividad industrial o comercial petrolera.
- f) Los que sean directores, administradores, representantes legales o apoderados de sociedades o socios de sociedades de personas que tuvieran en forma permanente intereses opuestos a los de Petroperú o que personalmente tengan con ella oposición permanente.
- g) Los extranjeros.
- h) Los que hubiesen sido condenados por delito doloso.
- i) Los que estén incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- j) Los que dejen de concurrir a las sesiones de directorio sin permiso o licencia de éste por un período de dos (2) meses;
- k) Los que incurran en seis (6) inasistencias injustificadas durante el período que dure su cargo;

Adicionalmente, sólo para directores de la categoría Independientes:

- No podrán ser designados como directores independientes los funcionarios y servidores públicos, así como aquellas personas que hayan tenido vínculo laboral con Petroperú o relación comercial o contractual de carácter significativo con Petroperú, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de su designación.
- Asimismo, no pueden ser designados como directores independientes las personas que mantengan litigio o conflicto de intereses con la empresa, o que en general, estén incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en el artículo 161° de la ley 26887, ley general de sociedades.

El director incurso en alguna de las causales indicadas deberá presentar inmediatamente su renuncia, siendo responsable por los daños que ocasione por no presentar su renuncia en tales supuestos. En todo caso, la junta general de accionistas podrá determinar la vacancia del cargo de director incurso en alguna de las causales antes indicadas.

El directorio sustentará la remoción de un director ante la junta general de accionistas cuando este no hubiera presentado su renuncia, a pesar de estar incurso en alguna de las causales a que se refiere el presente artículo. El reglamento de régimen interno del directorio regulará en detalle tanto los causales de remoción y dimisión de los directores, así como el procedimiento previsto para su remoción efectiva.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2024 11:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2024 10:56:56-0500

Lima, marzo de 2024

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2024 10:06:57-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2024 17:09:12-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2024 17:09:22-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2024 11:02:18-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2024 10:46:33-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

LA SITUACIÓN FINANCIERA DE PETROPERÚ S.A.

Si se realiza una simple mirada a los Estados Financieros y de resultados de Petroperú S.A., claramente se puede apreciar un gran deterioro empresarial y un continuo desmanejo administrativo.

De la mirada al Estado de Situación Financiera - Balance General comparativo 2021 – 2022, se puede observar claramente

Cuadro No 1
Petroperú S.A. – Estado de Situación Financiera
Balance General 2021 – 2022
Activo - Miles de US\$

ACTIVO	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2022 US\$000	2021 US\$000
Activo corriente			
Efectivo y equivalente de efectivo	7	88,746	239,557
Cuentas por cobrar comerciales	8	471,673	302,091
Otras cuentas por cobrar	9	491,076	273,910
Inventarios	10	1,032,909	641,323
Otros activos		9,065	2,012
Total del activo corriente		2,093,469	1,458,893
Activo no corriente			
Otras cuentas por cobrar	9	714,931	567,702
Propiedad, planta y equipo	11	7,050,239	6,579,422
Propiedades de inversión	12	9,535	9,545
Activos intangibles y otros	2.5	44,351	43,758
Activos por derecho de uso	13	29,073	26,216
Total del activo no corriente		7,848,129	7,226,643
TOTAL ACTIVO		9,941,598	8,685,536

Fuente: EEFF Auditados - Gaveglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

Cuadro No 2
Petroperú S.A. – Estado de Situación Financiera
Pasivo y Patrimonio 2021 – 2022
Miles de US\$

PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2022	2021
		US\$000	US\$000
Pasivo corriente			
Otros pasivos financieros	14	867,741	824,511
Cuentas por pagar comerciales	15	1,101,922	1,352,831
Cuentas por pagar a entidad relacionada	16	134,591	-
Otras cuentas por pagar	17	91,260	95,793
Provisiones	18	51,273	16,282
Pasivos por arrendamientos	13	18,500	12,004
Total del pasivo corriente		2,265,287	2,301,421
Pasivo no corriente			
Otros pasivos financieros	14	4,099,706	4,240,973
Cuentas por pagar a entidad relacionada	16	751,297	-
Provisiones	18	12,574	13,464
Pasivos por impuestos diferidos	19	149,465	206,600
Pasivos por arrendamientos	13	10,946	14,159
Total del pasivo no corriente		5,023,988	4,475,196
Total del pasivo		7,289,275	6,776,617
Patrimonio	20		
Capital social		1,660,586	1,599,443
Capital adicional		1,014,623	-
Reserva legal		8,724	1,930
Resultados acumulados		(31,610)	307,546
Total del patrimonio		2,652,323	1,908,919
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		9,941,598	8,685,536

Fuente: EEFF Auditados - Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad

La lectura del Balance General, una combinación financieramente muy peligrosa, el aumento del Pasivo no corriente de la empresa, en aproximadamente Quinientos cuarenta y ocho (548) millones de dólares que trae como consecuencia un Resultado acumulado patrimonial que pasa de Trescientos siete (307) millones de dólares en 2021 a una pérdida de Treinta y un (31) millones de dólares en 2022.

Situación que se convertiría escandalosa si analizamos que existe un capital adicional de casi Mil millones de dólares.

Esta apreciación de deterioro financiero se corrobora en el análisis del de Resultados - Estado de Pérdidas y Ganancias del mismo período, como se puede apreciar.

Cuadro No 3
Petroperú S.A. – Estado de Resultados
Estado de Pérdidas y Ganancias 2021 – 2022
Miles de US\$

	Nota	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
		2022	2021
		US\$000	US\$000
Ingresos de actividades ordinarias	21	5,517,240	4,156,414
Otros ingresos operacionales	22	63,648	65,840
Total ingresos		5,580,888	4,222,254
Costo de ventas	23	(5,539,945)	(3,764,406)
Ganancia bruta		40,943	457,848
Gastos de venta y distribución	24	(70,556)	(61,681)
Gastos de administración	25	(177,942)	(180,049)
Otros ingresos	27	18,070	44,604
Otros gastos	27	(39,918)	(398)
Gastos de operación, neto		(270,346)	(197,524)
(Pérdida) ganancia por actividades de operación		(229,403)	260,324
Ingresos financieros	28	3,346	1,081
Gastos financieros	28	(155,299)	(22,584)
Diferencia de cambio neta	3.1 (a)(i)	57,028	(65,723)
(Pérdida) ganancia antes del impuesto a la ganancias		(324,328)	173,098
Impuesto a las ganancias	29	53,109	(105,161)
Resultado neto y resultados integrales del año		(271,219)	67,937
(Pérdida) ganancia básica y diluida por acción	31	(0.045)	0.012

Fuente: EEFF Auditados - Gaveglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad

El endeudamiento, cuando está bien diseñado, debe de estar destinado o asociado a inversiones que generen o se encuentren estratégicamente orientadas hacia un resultado operacional positivo, pero en este caso es, al contrario.

El endeudamiento de la institución ha tenido como consecuencia (planificada o no), un grave deterioro de la Utilidad Bruta, que pasa de Cuatrocientos cincuenta y siete (457) millones de dólares en 2021 a solamente Cuarenta (40) millones en 2022, es decir que se redujo en 91.24%.

El resultado operativo pasó de Doscientos sesenta (260) millones de dólares de utilidad en 2021 a una pérdida de Doscientos veintinueve (229) millones en 2022; casi 200% inferior.

Y un resultado neto, con un deterioro de casi 400%, y la correspondiente pérdida del valor de las acciones de una utilidad de 0.012 por acción a una pérdida de (0.045) por acción, situación que claro está no se refleja en los Estados

Financieros, pues esta situación atrae deterioro adicional en el valor de la acción en el mercado.¹

LAS CONTINGENCIAS²

Una contingencia empresarial, es aquella circunstancia operativa que aún no sucede (por eso, no se puede apreciar en los estados Financieros de una empresa); pero que amenazan la gestión financiera y administrativa de la empresa. En este caso, Petroperú S.A. mantiene pendientes de resolución las siguientes demandas laborales, civiles, tributarias y aduaneras de naturaleza contingente.

Cuadro No 4
Petroperú S.A. – Contingencias
2021 – 2022
Miles de US\$

	<u>Saldos al 1</u> <u>de enero</u> <u>US\$000</u>	<u>Adiciones</u> <u>US\$000</u>	<u>Deducciones</u> <u>US\$000</u>	<u>Saldos al 31</u> <u>de diciembre</u> <u>US\$000</u>
Año 2022				
Procesos civiles (a)	34,950	47,120 (	2,104)	79,966
Procesos tributarios y aduaneros (b)	47,737	770 (	638)	47,869
Procesos laborales (c)	14,237	935	-	15,172
	<u>96,924</u>	<u>48,825</u> (	<u>2,742)</u>	<u>143,007</u>
Año 2021				
Procesos civiles (a)	24,780	24,925 (	14,755)	34,950
Procesos tributarios y aduaneros (b)	33,757	15,601 (	1,621)	47,737
Procesos laborales (c)	15,615	112	1,490)	14,237
	<u>74,152</u>	<u>40,638</u> (	<u>17,866)</u>	<u>96,924</u>

El cuadro muestra la valorización de los procesos civiles (a), tributarios y aduaneros (b) y laborales (c) que amenazan a la empresa; sólo en el 2021 se adicionaron 40 mil millones de dólares y los 2022 48 mil millones de dólares, llegando a un alarmante saldo neto de Ciento cuarenta y tres mil (143) millones de dólares.

(a) Al 31 de diciembre de 2022, entre los principales procesos civiles se tienen:

Arbitrajes en la Cámara de Comercio de Lima con Heaven Petroleum Operators S. A. (HPO) por US\$30,215 miles y con Consorcio Transmantaro por US\$11,766 miles.

¹ Fuente: EEFF Auditados - Gaviglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad

² Fuente: EEFF Auditados - Gaviglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad

Además de procesos con Lambayeque por US\$6,687 miles, Consorcio Cobra por US\$10,000 miles, SIMA por US\$5,403 miles, DEMEM por US\$2,917 miles, se adiciona el proceso Consorcio FCC por US\$3,709 miles.

Asimismo, la Compañía enfrenta diversos procesos civiles y arbitrales por US\$8,535 miles.

Se reversaron procesos mantenidos con Cousa Coest por US\$1,783 miles, SUNAT por US\$638 miles y Consorcio JZEAM por US\$297 miles.

Al 31 de diciembre de 2021, entre los principales procesos Civiles se mantienen los siguientes: Lambayeque por US\$6,687 miles, Consorcio Cobra por US\$10,000 miles, SIMA por US\$5,403 miles, DEMEM por US\$2,917 miles, Cousa Coest por US\$1,783 miles y otros menores por US\$6,497 miles.

Asimismo, en 2021, se extornaron los procesos mantenidos con Geopark por US\$3,213 miles, J.A. Garrigues por US\$3,234 miles, Hazco por US\$2,049 miles y C. Tesla por US\$2,033 miles.

- (b) Al 31 de diciembre de 2022, los principales procesos corresponden a los mantenidos con la SUNAT por S/171,698 miles (equivalente a US\$47,217 miles), de los cuales uno de ellos se encuentra relacionado al expediente N°04315-2020-0-1801-JR-CA-21 por S/56,000 miles (equivalente a US\$14,056 miles) y otros dos se encuentran relacionados a los expedientes 063052019-01801 por S/61,664 miles (equivalente a US\$17,086 miles) y expediente 06304-2019-01801 por S/54,033 miles (equivalente a US\$14,972 miles).

Al 31 de diciembre de 2021, los principales procesos corresponden a los mantenidos con la SUNAT por S/178,351 miles (equivalente a US\$46,065 miles), de los cuales uno de ellos se encuentra relacionado al expediente N°04315-2020-0-1801-JR-CA-21 por S/56,000 miles (equivalente a US\$14,007 miles) y otros dos se encuentran relacionados a los expedientes 063052019-01801 por S/61,664 miles (equivalente a US\$17,086 miles) y expediente 06304-2019-01801 por S/54,033 miles (equivalente a US\$14,972 miles).

- (c) Al 31 de diciembre de 2022, comprende principalmente al proceso laboral mantenido con el Sindicato de Trabajadores Administrativos por S/48,000 miles equivalente a US\$12,565 miles (S/48,000 miles equivalente a US\$12,006 miles, al 31 de diciembre de 2021).

EL PROBLEMA

Petroperú tiene marcados problemas empresariales, producto de malas decisiones empresariales, dada la deficiente capacidad gerencial y directiva; si se hace un análisis de gestión, se observa que no existe rubro bien manejado.

Cuadro No 5
Petroperú S.A. – Estado de Resultados por Segmento
Estado de Pérdidas y Ganancias 2021 – 2022
Miles de US\$

	Producción y comercialización (*) US\$000	Operaciones oleoducto US\$000	Unidades alquiladas y privatizadas US\$000	Total US\$000
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022				
Ingresos de actividades ordinarias	5,516,955	285	-	5,517,240
Otros ingresos operacionales	39,371	16	24,261	63,648
Total ingresos	5,556,326	301	24,261	5,580,888
Costo de ventas	(5,483,488)	(51,080)	(5,377)	(5,539,945)
Transferencias	(16,171)	16,171	-	-
Ganancia (pérdida) bruta	56,667	(34,608)	18,884	40,943
Gastos de ventas y distribución	(64,123)	(1)	(6,432)	(70,556)
Gastos de administración	(165,180)	(12,762)	-	(177,942)
Otros ingresos y gastos	14,609	(36,457)	-	(21,848)
(Pérdida) ganancia por actividades de operación	(158,027)	(83,828)	12,452	(229,403)
(Gastos) ingresos financieros	(97,726)	1,090	1,711	(94,925)
(Pérdida) ganancia antes del impuesto a las ganancias	(255,753)	(82,738)	14,163	(324,328)
Gasto por impuesto a las ganancias	54,740	(1,967)	336	53,109
Resultado neto del año y resultados integrales	(201,013)	(84,705)	14,499	(271,219)

Fuente: EEFF Auditados - Gaveglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad

El subsector de producción y comercialización, el resultado de la gestión arrojó una pérdida de Doscientos un (201) millones de dólares y la operación de Oleoducto también generó pérdidas por ochenta y cuatro (84) millones de dólares.

LAS CONCLUSIONES

La conclusión es clara, la poca capacidad de gestión en la empresa genera cada vez más pérdidas, el deficiente manejo empresarial genera adicionalmente cada vez mas contingencias, que a la larga van a pagar todos los peruanos.

Las empresas pueden ser de propiedad estatal; siempre y cuando el manejo de empresas de estas características sea cada vez más técnico y menos político. Lo ideal sería accionariado difundido, pero eso no es posible por ahora; dentro de la actual estructura, el ámbito del FONAFE es el espacio en donde se podrían tomar las decisiones más técnicas. El error de haber sacado a Petroperú de la rectoría de FONAFE, se demuestra en resultados.

II. LOS EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La norma propuesta propone modificaciones de la Ley 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE,

la primera es la re inclusión de Petro Perú en el ámbito del FONAFE, buscando un manejo más técnico y menos político. En ese sentido se plantea el Numeral 1.2 del Artículo 1 de la Ley.

Adicionalmente, en la norma se plantea que luego de la incorporación se inicie un proceso de reorganización empresarial, con los siguientes criterios generales:

Como primer punto se propone el inicio legal de las acciones administrativas necesarias para el ingreso al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

Una vez incorporada Petroperú S.A. en el ámbito del FONAFE, se procederá en un plazo máximo de 90 días a reorganizar los estamentos administrativos de mayor jerarquía de la empresa, con la finalidad de pluralizarlos y profesionalizarlos. El directorio elegido establecerá el Plan de Trabajo y las condiciones de la Reorganización y de la Re Estructuración empresarial.

Esta reorganización de los cuadros directrices, debe de tener requisitos e impedimentos, con la finalidad de tratar de gestionar a directores con experiencia e idoneidad; evitando así repetir las nefastas administraciones de los últimos años.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, no genera impacto monetario negativo alguno para el Estado Peruano, pues su finalidad es reorganizar el manejo empresarial de Petroperú, para que se pueda convertir en una empresa sustentable y sostenible.

La idea es evitar, vía una mejor gestión que los peruanos paguemos los más de cinco mil millones de dólares de deuda financiera que actualmente tiene Petroperú S.A. y que cada año se incrementa.

Sectores perjudicados con la norma, no existen porque la idea es justamente lo contrario, que las empresas estatales no generen pérdidas financieras, que siempre acabamos cubriendo los ciudadanos con nuestros impuestos.

En contrario, los sectores beneficiados con la norma, son los aproximadamente un treinta y tres millones setecientos veinte y seis mil peruanos, que con nuestros tributos y sacrificio mantenemos la ineficiencia de gestión de las empresas estatales.

IV. LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro estructura.

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 002-2023-2024 - CR

El presente proyecto es concordante con el Objetivo IV – Estado

Eficiente, Transparente y Descentralizado, orientado hacia la afirmación de un estado transparente y eficiente que se convierta en el resultado de un proceso serio de modernización y mejora de la gestión del estado y de la administración pública.

b. Agenda 2030 – Naciones Unidad para el Desarrollo Sostenible.

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
- 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico**
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
- 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles**
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianza para Lograr Objetivos

El Perú es parte de esta agenda y este proyecto de ley también, con la propuesta; busca la consolidación de una mejor sociedad.

Para lograr esto es necesario demostrar que en el estado peruano se respeta a sí mismo y respeta a sus ciudadanos, y cumple sus compromisos. Que los actos de nuestros gobernantes sean el núcleo de la generación de una sociedad basada en la capacidad, el respeto y los valores

c. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

De las cuales, este proyecto, busca la modernización de la gestión empresarial del país, la sostenibilidad de la gestión y la incorporación de criterios fundamentales en la administración pública, como la gestión por resultados.

Lima, marzo de 2024